

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 20/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199990081	En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada
200199990153	- Se debe presentar el documento "Solicitud de ayuda y declaración responsable" debidamente completado y firmado digitalmente o escaneado tras haberse firmado en papel.
200199990355	DEBE PRESENTAR EL CERITICADO DE LA HACIENDA TRIBUTARIA DE NAVARRA DE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES CON ESTE ORGANISMO. DEBE PRESENTAR LA SOLICITUD-DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLETA.LAS SEIS HOJAS. DEBE ACREDITAR LA REDUCCIÓN DE FACTURACIÓN EN EL MES DE ABRIL 2020 SE HA REDUCIDO AL MENOS UN 30% EN RELACIÓN CON LA FACTURACIÓN DEL SEMESTRE NATRUAL ANTERIOR A LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA( SEPTIEMBRE 2019-FEBRERO 2020).
200199990384	o Solicita ayuda por reducción de facturación ( 700 €). Pero se ha adjuntado la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 que le permitiría optar a la ayuda de 2.200 euros .Si opta a las ayuda de 2200 debera, solicitarla y anular la solicitada de 700€
200199990446	DEBE PRESENTAR EL CERITICADO DE LA HACIENDA TRIBUTARIA DE NAVARRA DE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES CON ESTE ORGANISMO. DEBE PRESENTAR LA SOLICITUD-DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLETA.LAS SEIS HOJAS. Respecto de los rendimientos netos del solicitante aclarar que en el cálculo de los mismos se incluirá la prestación extraordinaria por cese de actividad. Por tanto el rendimiento neto del solicitante no debe quedar sin rellenar o ser cero en principio. Es decir se debe tener en cuenta para dicho rendimiento cero el importe de la prestación por cese de actividad correspondiente al mes de abril.

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN**

**FECHA LÍMITE: 20/08/2020**

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199990487	<p>1. Entre los datos introducidos al solicitar la ayuda telemáticamente y los datos presentes en el documento solicitud-declaración existen diferencias (Objeto de la ayuda / 2. Tipo de ayuda solicitada). Se debe presentar una subsanación modificando los datos de la solicitud telemática o los del documento solicitud-declaración responsable, de forma que todos los datos coincidan.</p> <p>2. Los rendimientos netos de la unidad familiar superan el límite de IPREM. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</p> <p>3. No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentando documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</p>
200199990557	<p>Se debe cumplimentar el documento de solicitud-declaración responsable. La solicitud que consta de 3 hojas se debe cumplimentar y firmar. La declaración responsable se debe adjuntar conjuntamente son otras 3 hojas. Se debe adjuntar que permanece de alta en la Seguridad Social o en la Mutualidad de Previsión Social. Se debe presentar la documentación acreditativa. No se ha acreditado el requisito de haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el IAE. Se debe presentar la documentación pertinente, por ejemplo copia del último recibo. Y TAMBIEN se debe presentar CERTIFICADO DE HACIENDA TRIBUTARIA DE NAVARRA DE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES con este organismo.</p>
200199990611	<p>Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>
200199991982	<p>a) Solicita ayuda por reducción de facturación ( 800 €). Pero se ha adjuntado la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 que le permitiría optar a la ayuda de 2.200 euros ..Si opta a las ayuda de 2200 debera, solicitarla y anular la solicitada de 800€ .</p> <p>b) Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN**

FECHA LÍMITE: 20/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199992007	<p>Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>El certificado que nos ha presentado no es válido, ya que no se encuentra al corriente de sus obligaciones con Hacienda. Tiene que presentar un certificado válido.</p>
200199992010	<p>No podemos acceder a DECLARACION RESPONSABLE AUTONOMO.pages, y por tanto no podemos evaluar su solicitud. Solicitamos nos remita en otro formato .pdf</p>
200199992063	<p>En el documento solicitud-declaración se debe indicar los datos de facturación en abril de 2020 y de facturación promedio del semestre anterior a la declaración del estado de alarma ( Septiembre de 2019 a Febrero de 2020) y que los mismos sean coincidentes con los aportados al solicitar esta ayuda. No lo esta cumplimentando.</p>
200199992113	<p>)El rendimiento neto de la persona solicitante pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos. Adjuntar el Documento solicitud-declaración responsable rellanado correctamente. b) A efectos de estas ayudas, el concepto de "unidad familiar" es el definido en el artículo 71 del Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Para cualquier consulta al respecto, puede dirigirse a Hacienda Foral de Navarra, en el teléfono 948 50 51 52 o correo electrónico hacienda.navarra@navarra.es. Por tanto la madre del solicitante no forma parte de la unidad familiar.</p>
200199992116	<p>Debe presentar certificado de estar al corriente obligaciones con hacienda Debe presentar certificado de estar al corriente obligaciones con la Seguridad social</p>
200199992156	<p>En el documento solicitud-declaración se debe indicar los datos de facturación en abril de 2020 y de facturación promedio del semestre anterior a la declaración del estado de alarma ( Septiembre de 2019 a Febrero de 2020) y que los mismos sean coincidentes con los aportados al solicitar esta ayuda.</p>

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 20/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199992285	Adjuntar el Documento solicitud-declaración responsable rellanado correctamente. Dicho documento se encuentra en el catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet y consta de 6 hojas. Aportar la información contable que acredite la reducción de su facturación en el mes de abril de 2020 en, al menos, un 30% en relación con el promedio de facturación del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma (septiembre 2019 – febrero 2020) (libro de registro de facturas emitidas y recibidas, libro diario de ingresos y gastos, libro registro de ventas e ingresos o libro de compras y gastos). Quienes no estén obligados a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción por cualquier medio de prueba admitido en derecho.
200199992450	Aportar la información contable que acredite la reducción de su facturación en el mes de abril de 2020 en, al menos, un 30% en relación con el promedio de facturación del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma (septiembre 2019 – febrero 2020) (libro de registro de facturas emitidas y recibidas, libro diario de ingresos y gastos, libro registro de ventas e ingresos o libro de compras y gastos). Quienes no estén obligados a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción por cualquier medio de prueba admitido en derecho.
200199992588	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentando documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo, certificado del Ayuntamiento.....
200199992606	-Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.  - Se debe presentar la resolución completa (ha aportado únicamente la primera página) del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 de RDL 8/2020
200199992640	- Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 20/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199992654	<p>En el documento solicitud-declaración se debe indicar los datos de facturación en abril de 2020 y de facturación promedio del semestre anterior a la declaración del estado de alarma ( Septiembre de 2019 a Febrero de 2020) y que los mismos sean coincidentes con los aportados al solicitar esta ayuda.</p> <p>Aportar la información contable que acredite la reducción de su facturación en el mes de abril de 2020 en, al menos, un 30% en relación con el promedio de facturación del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma (septiembre 2019 – febrero 2020)(libro de registro de facturas emitidas y recibidas, libro diario de ingresos y gastos, libro registro de ventas e ingresos o libro de compras y gastos). Quienes no estén obligados a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción por cualquier medio de prueba admitido en derecho</p>
200199992661	<p>Debe presentar justificante concesión ayuda estatal cese actividad.</p> <p>Debe presentar certificado estar al corriente obligaciones Hacienda.</p> <p>Debe presentar certificado estar al corriente obligaciones Seguridad Social.</p> <p>No figura en censo IAE. Debe presentar certificado estar de alta o de estar exento.</p>
200199992663	<p>No figura como de alta en IAE. Si estuviera exento, debe justificarlo. El recibo de pago que presenta está a nombre de otra persona.</p>
200199992935	<p>No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo</p>
200199992993	<p>No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo</p>
200199993002	<p>- Falta el documento solicitud declaración responsable.</p>

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN**

**FECHA LÍMITE: 20/08/2020**

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199993083	<p>1) El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos. Adjuntar el Documento solicitud-declaración responsable rellenado correctamente.</p> <p>2) Es necesario presentar la resolución del SEPE (o Mutua) por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020.</p>
200199993090	<p>No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</p> <p>En el bloque 3 de la solicitud declaración responsable, falta rellenar el apartado unidad familiar, debe rellenarlo de modo que sepamos cuantos miembros tiene el núcleo familiar. Prestar atención al campo unidad familiar monoparental (monoparental = no equivale a que existe pareja). Deben figurar los rendimientos netos de todos los miembros de la unidad familiar en el cuadro inferior aunque no tengan ingresos por ser menor. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable corregida.</p>
200199993133	<p>No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</p>
200199993188	<ul style="list-style-type: none"> <li>o La "Suma total" de la tabla de rendimientos netos del bloque 3 del formulario de la solicitud-declaración responsable no coincide con la suma de los rendimientos netos indicados en la tabla. Se debe presentar de nuevo la solicitud-declaración responsable corrigiendo este error.</li> <li>o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</li> <li>o Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</li> </ul>

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 20/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199993454	<p>Según el certificado del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) aportado, el solicitante debe solicitar la ayuda para "Autónomo Societario".</p> <p>Los autónomos societarios sólo pueden acceder a la ayuda de 2.200 euros, siendo necesario que les haya sido reconocida la prestación extraordinaria por cese de la actividad regulada en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.</p> <p>Se debe presentar la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación.</p> <p>Además debe modificar en la solicitud telemática el objeto de la ayuda solicitada y el tipo de autónomo y en la solicitud-declaración responsable el tipo de ayuda solicitada.</p>
200199993620	<p>Los autónomos societarios sólo pueden acceder a la ayuda de 2.200 euros, siendo necesario que les haya sido reconocida la prestación extraordinaria por cese de la actividad regulada en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.</p> <p>Se debe presentar la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación.</p> <p>Además debe subsanar en la solicitud telemática el objeto de la ayuda y el tipo de autónomo.</p>
200199994343	<p>El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</p> <p>La solicitud-declaración responsable no está firmada. Se debe subsanar este documento, adjuntándolo firmado digitalmente o escaneados tras haberse firmado en papel</p> <p>Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 20/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199994388	Dado que indica familia no monoparental, debe concretar el rendimiento neto de la persona conviviente
200199994414	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
200199994416	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
200199994444	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
200199994500	Falta documento solicitud-declaración responsable
200199994503	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
200199994528	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo
200199994593	En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable (3 últimas hojas de la Solicitud). Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada.
200199994616	Una vez revisada la documentación, no nos consta la acreditación de no haber cesado su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentando documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
200199994622	o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.



**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN**

FECHA LÍMITE: 20/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199994636	Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
200199994749	<p>- Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>- Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.</p>
200199994775	<p>- Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>- En el rendimiento neto de la persona solicitante pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</p>
200199994839	No nos figura como activa en el registro de Activides económicas. Debe presentar justificante de estar de alta cuando se declaró el Estado de Alarma, o justificante de estar exento de ello.
200199994851	Solicitud incompleta. Faltan ingresos solicitante y cónyuge.
200199994929	<p>Adjuntar el Documento solicitud-declaración responsable rellanado correctamente. Dicho documento se encuentra en el catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet y consta de 6 hojas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020</li> </ul>

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 20/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199994937	<p>- Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.</p> <p>- Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>- En el rendimiento neto de la persona solicitante pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</p>
200199994941	<p>a) Adjuntar el Documento solicitud-declaración responsable rellanado correctamente. Dicho documento se encuentra en el catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet y consta de 6 hojas.</p> <p>b) Aportar la información contable que acredite la reducción de su facturación en el mes de abril de 2020 en, al menos, un 30% en relación con el promedio de facturación del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma (septiembre 2019 – febrero 2020) (libro de registro de facturas emitidas y recibidas, libro diario de ingresos y gastos, libro registro de ventas e ingresos o libro de compras y gastos). Quienes no estén obligados a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción por cualquier medio de prueba admitido en derecho.</p> <p>c) No se ha acreditado el requisito de permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho</p>
200199994995	<p>No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</p>
200199995003	<p>- Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN**

**FECHA LÍMITE: 20/08/2020**

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199995051	<p>A subsanar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</li> <li>o Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</li> <li>o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</li> <li>o El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</li> </ul>
200199995073	<p>No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</p> <p>El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</p>
200199995081	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</li> <li>- En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa. (son 6 hojas).</li> </ul>

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 20/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199995084	<p>- No se ha presentado el documento solicitud-declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa. (6 hojas)</p> <p>- Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o reconocimiento provisional de la Mutua.</p>
200199995115	<p>Falta IAE en caso de ser trabajador autónomo. De ser autónomo societario debe cambiar los datos de la solicitud de ayuda.</p>
200199995132	<p>En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada.</p> <p>Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.</p>
200199995163	<p>En el bloque 3 de la solicitud-declaración responsable deben figurar los rendimientos netos de todos los miembros de la unidad familiar (solicitante, cónyuge o pareja estable, hijos e hijas o asimilados a estos) o comprobar si hay un error en el apartado unidad familiar monoparental (monoparental = no equivale a que existe pareja y deben constar sus ingresos).</p> <p>Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable corregida.</p>

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 20/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199995185	<p>En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada.</p> <p>Subsanación incompleta Falta acreditar que esta en alta en IAE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.</li> <li>o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</li> <li>o En la tabla 3 se indica que la familia no es monoparental, pero en la relación de rendimientos netos no aparece el cónyuge o pareja estable. Se debe presentar de nuevo la solicitud-declaración responsable incluyen a esta persona y sus rendimientos netos.</li> </ul>
200199995189	<ul style="list-style-type: none"> <li>o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</li> </ul>
200199995234	<p>No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</p>
200199995256	<p>Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN**

**FECHA LÍMITE: 20/08/2020**

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199995264	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</li> <li>o Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</li> <li>• El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone “cero”. Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</li> </ul>
200199995306	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa. Son 6 hojas.</li> <li>- El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone “cero”. Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</li> <li>- Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o reconocimiento provisional de la Mutua. se ha presentado el recibo de ingreso y justificante de la solicitud pero eso no sirve.</li> </ul>
200199995361	<ul style="list-style-type: none"> <li>-En la tabla 3 se indica que hay un hijo y que la familia no es monoparental, pero en la relación de rendimientos netos no aparece el cónyuge o pareja estable. Se debe presentar de nuevo la solicitud con los datos de esta persona (DNI, nombre y apellidos) y sus rendimientos netos que hay que sumar a los del solicitante.</li> <li>-Se debe subsanar la solicitud presentando documentación acreditativa de permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), por ejemplo, el último recibo.</li> </ul>

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 20/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199995367	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentando documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo
200199995463	Falta resolución del SEPE con reconocimiento de la prestación
200199995706	Los autónomos societarios sólo pueden acceder a la ayuda de 2.200 euros, siendo necesario que les haya sido reconocida la prestación extraordinaria por cese de la actividad regulada en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Se debe presentar la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación. Además debe subsanar en la solicitud telemática el objeto de la ayuda y el tipo de autónomo.
200199995723	1. Entre los datos introducidos al solicitar la ayuda telemáticamente y los datos presentes en el documento solicitud-declaración existen diferencias. Se debe presentar una subsanación modificando los datos de la solicitud telemática o los del documento solicitud-declaración responsable, de forma que todos los datos coincidan. Diferencia: Tipo de autónomo (Telemática: Autónomo societario Solicitud: Trabajador autónomo) y Ayuda solicitada (Solicitud: vacía). 2. El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos. Se debe subsanar este documento, adjuntándolo firmado digitalmente o escaneado tras haberse firmado en papel (6 páginas) en un único documento.
200199995823	En la Solicitud-Declaración Responsable se indica que es Trabajador Autónomo, siendo Trabajador Societario, por lo que se debe enviar una nueva Solicitud subsanando el Tipo de Autónomo.
200199996380	En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada.

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 20/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199996832	La solicitud-declaración responsable debe contener las seis páginas, ya que todas son parte de la declaración.
200199996833	En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada.
200199996844	<ul style="list-style-type: none"> <li>o En la tabla 3 se indica que la familia no es monoparental, pero en la relación de rendimientos netos no aparece el cónyuge o pareja estable. Se debe presentar de nuevo la solicitud-declaración responsable incluyen a esta persona y sus rendimientos netos.</li> <li>o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</li> </ul>
200199996853	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
200199996865	Falta el documento solicitud declaración responsable.
200199997017	Por favor, adjunte las 6 páginas de la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada.
200199997033	Declaración responsable incompleta
200199997049	El rendimiento neto de la persona solicitante aparece valor 0. Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.
200199997062	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.



**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 20/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199997074	<p>Debe subsanar los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La solicitud-declaración debe contener las SEIS páginas, ya que todas son parte de la declaración, así mismo si pone que no es unidad familiar monoparental, deberán figurar los rendimientos de su pareja.</li> <li>- No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</li> </ul>
200199997098	<p>a) Adjuntar el Documento solicitud-declaración responsable rellanado correctamente. Solicita ayuda por reducción de facturación &gt;=30% pero en la solicitud declaración marca la ayuda de 2.200 €, que es incompatible con la de reducción de facturación. Sebe presentar solicitud declaración de una de las dos ayudas y los justificantes requeridos en su caso. (Los documento solicitados se indican en el catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet)</p> <p>b) Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo, y de Seguridad Social</p>
200199997104	<ul style="list-style-type: none"> <li>o El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</li> <li>o En la tabla 3 se indica que la familia no es monoparental, pero en la relación de rendimientos netos no aparece el cónyuge o pareja estable. Se debe presentar de nuevo la solicitud-declaración responsable incluyen a esta persona y sus rendimientos netos.</li> <li>o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</li> </ul>
200199997121	<p>Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 20/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199997123	En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada.
200199997149	En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada. El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.
200199997152	El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 20/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199997170	<p>- No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</p> <p>- El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</p>
200199997178	<p>Falta Declaración responsable Falta Resolución del SEPE reconociendo el derecho a la prestación. Incumplimiento con Hacienda</p>
200199997180	<p>Falta Declaración responsable Falta Resolución del SEPE de reconocimiento de la prestación Incumplimiento con Hacienda</p>
200199997182	<p>Falta Declaración responsable Falta Resolución del SEPE reconociendo el derecho a la prestación Incumplimiento con Hacienda</p>
200199997183	<p>Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.</p> <p>En la tabla 3 se indica que hay uno o varios hijos y que la familia no es monoparental, pero en la relación de rendimientos netos no aparece el cónyuge o pareja estable. Se debe presentar de nuevo la solicitud-declaración responsable incluyen a esta persona y sus rendimientos netos.</p>
200199997186	<p>Faltan las 3 últimas páginas de la declaración responsable. Además, si el solicitante ha percibido la ayuda del CATA, sus rendimientos netos no pueden ser 0. Por favor, rectifique el dato.</p>
200199997189	<p>Por favor, adjunte debidamente cumplimentada y firmada la declaración responsable</p>

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN**

**FECHA LÍMITE: 20/08/2020**

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199997192	Por favor, adjunte la resolución, aunque sea provisional, de que le ha sido concedida la ayuda del CATA. Por otro lado, indique en la tabla 3 de la declaración responsable los rendimientos netos del mes de abril tanto del solicitante como de su cónyuge.
200199997219	<ul style="list-style-type: none"> <li>o El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</li> <li>o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</li> </ul>
200199997231	Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
200199997242	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
200199997255	Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
200199997295	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</li> <li>2. Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</li> </ol>

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN**

**FECHA LÍMITE: 20/08/2020**

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199997302	<p>1. Entre los datos introducidos al solicitar la ayuda telemáticamente y los datos presentes en el documento solicitud-declaración existen diferencias (municipio distinto, falta tipo de ayuda solicitada en la solicitud adjunta).</p> <p>2. El rendimiento neto de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar pone “cero”. Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</p> <p>Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada que corrija estos errores.</p> <p>3. Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>
200199997316	<p>1. Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>2. No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta como autónoma o autónomo en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o en una Mutualidad de Previsión Social. Se debe subsanar la solicitud presentando documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo de autónomos, informe vida laboral, informe de la tesorería de la seguridad social, etc.</p>
200199997346	<p>1) No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentando documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</p> <p>2) La dirección postal que figura en la plataforma digital no es la misma que la del documento solicitud-declaración responsable.</p>
200199997392	<p>En relación a la facturación, no se ha aportado la facturación de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019 y de Enero de 2020.</p> <p>Se debe subsanar la solicitud aportando dicha documentación.</p>

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 20/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199997439	<p>1) En el documento solicitud-declaración responsable, tabla 3, faltan los datos y rendimientos netos de los dos hijos o hijas que figuran en la unidad familiar.</p> <p>2) Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>
200199997443	<p>El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</p>
200199997510	<p>1. Entre los datos introducidos al solicitar la ayuda telemáticamente y los datos presentes en el documento solicitud-declaración existen diferencias (Tipo de ayuda solicitada). Se debe presentar una subsanación modificando los datos de la solicitud telemática o los del documento solicitud-declaración responsable, de forma que todos los datos coincidan.</p> <p>2. En relación a la facturación, no se ha aportado documentación que justifique la reducción.</p> <p>Se debe subsanar la solicitud aportando la documentación correspondiente a la facturación Sept-19 a Feb-20 y facturación Abr-20.</p>
200199997523	<p>El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</p>

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 20/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199997787	<p>- se ha subsanado entregando parte del documento solicitud-declaración responsable. Se debe presentar de nuevo subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa (son 6 hojas) y rellena en todos los campos porque en el que han subsanado faltaba de rellenar el punto número 3 "información sobre requisitos exigidos"</p>
200199997832	<p>En el punto número 3 de la solicitud-declaración responsable faltan datos de cargar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</li> <li>- No se ha completado los integrantes de la unidad familiar y sus ingresos (pareja e hijos)</li> </ul> <p>Hay que volver a entregar la solicitud-declaración responsable en los puntos dichos.</p>
200199998549	<p>1. Entre los datos introducidos al solicitar la ayuda telemáticamente y los datos presentes en el documento solicitud-declaración existen diferencias.</p> <p>En la solicitud telemática indica "Trabajador autónomo" y en la solicitud-declaración responsable "Autónomo societario".</p> <p>Se debe presentar una subsanación modificando los datos de la solicitud telemática o los del documento solicitud-declaración responsable, de forma que todos los datos coincidan.</p> <p>2. No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentando documentación acreditativa de este hecho.</p>
200199998551	<p>1. En la tabla 3 de la solicitud-declaración responsable deben aparecer el cónyuge o pareja estable y los hijos menores de 18 años de la unidad familiar y sus rendimientos netos.</p> <p>Se debe presentar de nuevo la solicitud-declaración responsable incluyendo en la tabla corrigiendo este defecto.</p> <p>2. Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 20/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199998604	<p>Los autónomos societarios sólo pueden acceder a la ayuda de 2.200 euros, siendo necesario que les haya sido reconocida la prestación extraordinaria por cese de la actividad regulada en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.</p> <p>Se debe presentar la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación.</p>
200199998615	<p>1. Entre los datos introducidos al solicitar la ayuda telemáticamente y los datos presentes en el documento solicitud-declaración existen diferencias.</p> <p>En la solicitud telemática indica "Trabajador autónomo" y en la solicitud-declaración responsable "Autónomo societario".</p> <p>Se debe presentar una subsanación modificando los datos de la solicitud telemática o los del documento solicitud-declaración responsable, de forma que todos los datos coincidan.</p> <p>2. No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentando documentación acreditativa de este hecho.</p> <p>3. Los rendimientos netos de la unidad familiar superan el límite de IPREM.</p> <p>Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto.</p> <p>Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</p> <p>4. Los documentos de facturación aportados son incorrectos.</p> <p>Se debe subsanar la solicitud aportando la documentación correspondiente a la facturación Sept-19 a Feb-20 y facturación Abr-20.</p>
200199998616	<p>Los autónomos societarios sólo pueden acceder a la ayuda de 2.200 euros, siendo necesario que les haya sido reconocida la prestación extraordinaria por cese de la actividad regulada en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.</p> <p>Se debe presentar la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación.</p>



**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN**

**FECHA LÍMITE: 20/08/2020**

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199998811	<p>- Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>- Se ha subsanado presentando el documento solicitud-declaración responsable, pero se ha adjuntado en un formato que no se puede abrir y ver bien.</p> <p>Hay que subsanar las dos cosas de nuevo.</p>
200199998812	<p>- Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>- El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos. Subsananar la solicitud- declaración responsable.</p>
200199999169	<p>1. Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>2. Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>
200199999429	<p>Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.</p> <p>El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</p>
2001999909470	<p>- En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa. (son 6 hojas).</p>

**Ayudas para autónomas/os COVID-19**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 20/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999909826	Falta de Resolución del SEPE del reconocimiento de la prestación. Falta IAE en caso de ser trabajador autónomo. De ser autónomo societario debe cambiar los datos de la solicitud de ayuda.
2001999909846	Falta IAE en caso de ser trabajador autónomo. De ser autónomo societario debe cambiar los datos de la solicitud de ayuda.
2001999909863	- Falta de presentarel documento solicitud-declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa. (son 6 hojas) - Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
2001999909871	- El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.
2001999909892	Se debe subsanar la solicitud presentando documentación acreditativa de permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).